



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO-

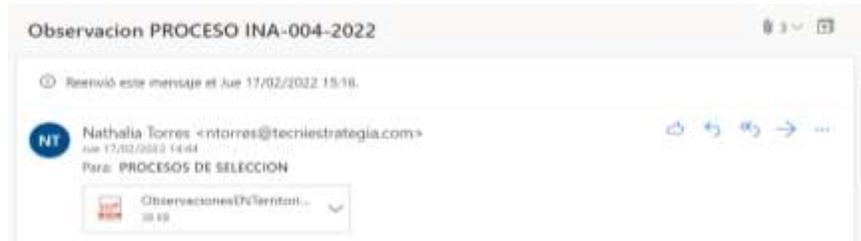
INVITACIÓN ABIERTA - INA 004-2022

OBJETO: «ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO»

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Dentro del plazo estipulado en el cronograma de la invitación, se recibieron observaciones a través del correo electrónico del proceso, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:



Respetados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos enviar la siguiente observación al proceso del asunto:

1. Con respecto a la experiencia específica adicional del oferente (página 79) en donde solicitan:

"(...) se acredite experiencia en ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DETALLE DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES"

Solicitamos respetuosamente a la entidad, permitir que la experiencia acreditada corresponda a **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE DETALLE DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS**, es decir que retiren el requisito de acueductos veredales; pues realizar la ejecución de este tipo de proyectos bien sea para zonas urbanas o zonas más grandes a áreas veredales igualmente demuestra experticia en el tema e idoneidad para la ejecución del proyecto.

Esperamos nuestra observación sea atendida

Cordialmente,


FERNANDO MANJARRES CABAS
Representante Legal TECNIESTRATEGIA SAS BIC



Respuesta: Al respecto se informa que por las características geográficas del proyecto, las particularidades logísticas que implica el traslado de equipos y personal a la zona de intervención, y por el nivel de complejidad técnico, se requiere que el futuro consultor tenga experiencia en estudios y diseños de sistemas de acueducto desarrollados en entornos rurales; enmarcados dentro de la Resolución 0330 de 2017 del MVCT y la Resolución 0844 de 2018 del MVCT en conjunto con el Título J - Alternativas Tecnológicas en Agua y Saneamiento para el Sector Rural (2010) del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. Por lo anterior, no se acoge su observación, y se le recomienda al interesado ver el Glosario Técnico.

Como complemento a lo observado por el interesado, se complementa la definición para acueducto veredal en el glosario, de tal manera que quede claro que un acueducto rural y/o de un centro poblado también clasifica como veredal dado el entorno en el cual se desarrollará el proyecto.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Elaboró:



Olga Nathalia Vargas Ramirez
Gerente Convenio Regalías



Wilfredo Arias Medina
Profesional Subgerencia de Estructuración de Proyectos



Armando Calvo Alonso
Profesional Grupo de Planeación Contractual